REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Plato, once (11) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, manifiesta que renuncia al poder conferido por el ejecutante.

MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, once (11) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderada: Dra. Diana Esperanza León Lizarazo

Demandado: Eder de Jesús Pabón Castro

Rad. 2020-00160.

Como la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA RENUNCIA, en consecuencia, se ordena por secretaría COMUNICARLE al poderdante tal decisión en la Carrera 43A número 1ª Sur, Local 105 de la ciudad de Medellín., con E-mail. notificacionesprometeo@aecsa.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.021 del 12 de marzo de 2024.

AGR.